

El Eco de Cartagena



Órgano decano de la Prensa del Reino de Murcia y de la Región de Levante

La traida de aguas

Satisfacción general por la firma del Decreto

Conocida la grata nueva de la firma del Decreto que concede la fórmula económica propuesta y solicitada por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, el Alcalde señor Muñoz Delgado se apresuró a testimoniar por telégrafo la gratitud de la ciudad al Rey, al general Berenguer, a los ministros de Fomento, Hacienda y Marina señores Matos, Argüelles y Carvía, y al presidente de la Comisión gestora don José Maestro que con tan feliz éxito ha laborado.

A última hora de la tarde del sábado el Alcalde dirigió un manifiesto a los cartageneros, que fué repartido por todas las calles comunicando la magna noticia, expresando la gran satisfacción por ver convertida al fin en realidad la soñada aspiración de tantos años y haciendo un llamamiento a la gratitud de todos para las personalidades eminentes que nos han otorgado tan inmenso beneficio.

Una banda de música recorrió la población anunciando al vecindario la alegre nueva llevando delante un gran cartel que decía: «Cartagena ya tiene agua, viva Cartagena, Viva don José Maestro».

Como verán nuestros lectores por el texto del Decreto que insertamos a continuación, el Gobierno concede las facilidades pedidas para llevar a la práctica la ejecución del proyecto con la ayuda económica del Estado durante diez años por medio de subvenciones anuales de un millón por cada uno de los Ministerios de Fomento y Marina, de los cuales ya hay consignación en el presupuesto de Fomento del año actual y en venidero se consignará en el de Marina.

Estamos, pues, ciertamente de enhorabuena por la solución definitiva de nuestro vital problema que ha de jado de serlo para convertirse en breve en una hermosa y lisonjera realidad, ya que ahora comenzarán inmediatamente las obras para la construcción de los canales que han de traer las redentoras aguas.

Loor y gratitud a los hombres que han puesto su buena voluntad al servicio de esta magna obra de justicia. Cartagena los conoce a todos sin distinciones políticas y no los olvidará jamás.

El Real decreto ley

La parte dispositiva dice así:

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta de su Presidente, por aceptar las prescripciones que en él se establecen a los Ministerios de Marina, Hacienda y Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero.—La participación del Estado en las obras de abastecimiento de aguas potables a la Base Naval de Cartagena, a esta población a Murcia, Alicante y cuantas integran la Mancomunidad de Municipios de aquellas provincias, reconocida y regulada por los Reales decretos Leyes de cuatro de Octubre de mil novecientos veintiseis, dos de Marzo y veintidós de Julio de mil novecientos veintiocho, se limitará en el orden económico a subvencionar las obras que hayan de ejecutarse para tales fines en la cantidad de veinte millones de pesetas, mediante la consignación anual de un millón de pesetas en cada uno

de los presupuestos que se redacten por los Ministerios de Marina y Fomento. En el de Marina la consignación se hará a parte del que se redacta para mil novecientos treinta y uno, y los sucesivos hasta el de mil novecientos cuarenta inclusive. En el de Fomento, en el que se redacta para mil novecientos treinta y uno hasta el de mil novecientos treinta y nueve inclusive, en razón a tener ya consignado un millón de pesetas por dichas obras en el vigente presupuesto de mil novecientos treinta.

Artículo segundo.—La Mancomunidad de los Canales del Taibilla tendrá como primera de sus obligaciones la de abastecer de aguas potables con la amplitud necesaria para toda clase de aprovechamientos y sean cualesquiera las circunstancias por que atravesase la Base Naval de Cartagena, adquiriendo en su virtud el Ministerio de Marina, a perpetuidad, el derecho a utilizar gratuitamente toda el agua necesaria para el abastecimiento de dicha Base Naval, así como la energía eléctrica que pueda necesitar hasta el límite de un millón de kilovatios hora al año.

Artículo tercero.—Para la ejecución de las obras, la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, podrá con el aval de los Ayuntamientos y garantía hipotecaria de su concesión y de las obras e instalaciones, contratar empréstitos, pudiendo afectar también la subvención del Estado a garantir hasta el límite fijado a la misma el pago de intereses y de amortización. En todo caso, y se afecte o no la subvención del Estado a los empréstitos, los proyectos de los mismos habrán de ser sometidos a la previa aprobación del Ministerio de Hacienda, quien intervendrá aquellos, cuidando de que, de ningún modo por indirecto que fuese, las obligaciones del Estado excedan de la subvención fijada.

Artículo cuarto.—La intervención técnica del Estado, se limitará al examen y aprobación, (al procediere, de los proyectos de las obras, cualquiera que sea su clase.—En su virtud se aprueba como plan general de las obras a realizar por la Mancomunidad de los Canales de Taibilla, el de bases, presentado por la misma en abril de mil novecientos veintiocho, firmado por el Ingeniero director don Agustín Martín Montalvo y Gurra, excepto en la parte correspondiente a la toma de aguas y Canal Alto de Taibilla que se sustituye con arreglo a lo consignado en el proyecto de bases reformado por el nuevo proyecto del Canal Alto de Taibilla y que suscrita por el mismo Ingeniero fué presentado por la Mancomunidad en el Ministerio de Fomento en enero del presente año. A este Ministerio corresponderá la aprobación de los proyectos de ejecución, definitivos, de los diferentes trozos y la inspección técnica que la ejercerá la Dirección General de Obras Públicas.

Artículo quinto.—No comenzarán la explotación de los canales del Taibilla hasta que empiece la utilización del pantano de la Fuensanta, a fin de que en ningún caso pueda representarse merma en el caudal destinado a riego, los dos mil quinientos litros

concedidos a la Mancomunidad de dichos canales.

Artículo sexto.—La Mancomunidad una vez atendidas las necesidades de la Base Naval de Cartagena, distribuirá el caudal de sus aguas conforme a las reglas y modalidades establecidas en sus preceptos, en relación a las necesidades de cada población proporcionalmente al número de sus habitantes, entregando el agua en los diferentes depósitos locales que han de instalarse en las proximidades de aquella, no pudiendo hacerse bajo pretexto alguno otras tomas ni derivaciones de los canales principales ni accesorios. Los Municipios mancomunados distribuirán las aguas desde su depósito local en forma tal que asegure los servicios públicos y particulares, no pudiendo utilizar para otro uso sino las aguas residuales. El precio a que los ayuntamientos podrán vender el agua a los particulares será el máximo de ochenta céntimos de peseta, requiriendo expresa autorización del Ministerio de Fomento para exceder de este tipo.

Artículo séptimo.—La Mancomunidad propondrá al Ministerio de Fomento, la forma de distribución o utilización de la energía eléctrica de biendo los Ayuntamientos someter a la aprobación del mismo Ministerio las tarifas de dichos suministros.

Artículo octavo.—Quedan derogadas las disposiciones contenidas en los Reales decretos leyes de 4 de octubre de mil novecientos veintiseis, dos de marzo y veintidós de julio de mil novecientos veintiocho, y la Real orden de veintinueve de enero de mil novecientos treinta, en cuanto se opongan a lo preceptuado en el presente Decreto, del cual se dará cuenta en su día a las Cortes. Dado en Palacio etc.

Para la mejor comprensión del artículo quinto y que la opinión pública se dé exacta cuenta de su alcance, se hace constar que, en opinión de los técnicos, avalada por la muy estimable del Ingeniero Director de la

Mancomunidad de los Canales del Taibilla don Agustín Martín Montalvo y Gurra, el Pantano de la Fuensanta ha de quedar forzadamente terminado en el plazo máximo de dos o tres años, y que su utilización ha de comenzar mucho antes de que esté terminado. De igual modo que la construcción de los Canales del Taibilla, se calcula durará aproximadamente de cuatro a cinco años, sin que su utilización sea posible antes de que estén terminados.

Reunión de fuerzas vivas en el Ayuntamiento

Esta mañana a las once y media tuvo lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento una importante reunión de fuerzas vivas de la ciudad convocada por el Alcalde para darles cuenta oficial de la aprobación del referido Decreto.

Presidió el Alcalde y asistieron representaciones del Concejo, entidades y corporaciones cartageneras y prensa local.

El señor Muñoz Delgado abrió la sesión agradeciendo en elocuente discurso la asistencia de los reunidos y manifestando el deber que tenía contraído con las fuerzas vivas de la ciudad de celebrar el presente acto.

Aude a la visita que le hicieran dichas representaciones en 4 de Abril último para pedir su concurso en pro de la solución del problema de las aguas y manifestó cómo a partir del momento de ocupar la Alcaldía no ha descansado ni un solo día en este asunto.

Estudió el problema a fondo, y se percató de que la fórmula económica proyectada por la Mancomunidad a iniciativa del Ingeniero-Director señor Montalvo era la base firme para la ejecución de las obras. Refiere después la labor seguida hasta aquí. La iniciativa de estimular a los alcaldes mancomunados, a los que hubo de visitar uno por uno para convencerlos de la bondad del proyecto, disipar sus dudas y estimular sus entusiasmos, hasta llegar a la reunión de la Asamblea de donde surgió el acuerdo de ir todos a Madrid a entrevistarse directamente con el Gobierno. Manifiesta cómo además de la Asamblea puso en fusión y su confianza en la persona de don José Maestro, que por su influencia y talento podría influir poderosamente en

la acertada solución, y que le alentó en los propósitos.

Se refiere a la manifestación pública pro aguas que en dichas circunstancias organizó el Ateneo, cuyo sentido agradeció.

Enaltece la actitud favorabilísima en que desde el primer momento se situó el ministro de Fomento señor Matos, haciendo referencia a la formación, que a propuesta suya se hizo de la Comisión Permanente que quedó en Madrid para tratar con él de cerca, desatendiendo en parte otros importantes problemas nacionales y dedicándose atentamente a éste, del que quedó pronto enterado y entusiasmado del proyecto y fórmula para su realización, por lo que felicitó a la Comisión.

Hace presente el interés con que el ministro y el señor Maestro han seguido sus entrevistas posteriores hasta conseguir la firma del Decreto, en un reducido espacio de tiempo, que nos ha dado la solución total del problema.

Realza también cómo el Rey se ha interesado por esta cuestión, lo que ha demostrado hasta el último momento, firmando el sábado en la mañana en Santander en primer lugar este Decreto, que había salido de Madrid el día anterior, y que en cuanto aparezca en la Gaceta inmediatamente se podrán comenzar las obras.

Pide gratitud para Su Majestad, para el Gobierno y para el señor Maestro, a los que todos, entidades y particulares, debemos telegrafiar en este sentido.

Se impone—dice—por nuestra parte un debido homenaje, algo extraordinario. Al Ministro señor Matos podrá tributárselo Cartagena cuando cos visite en breve, probablemente para fines de mes, al que también lo tributarán los Municipios mancomunados en la capital de la Mancomunidad, Cartagena.

El del señor Maestro propone se estudie debidamente, debiendo participar todos los cartageneros presidiendo de toda política.

Finalmente promete explicar ampliamente a todos la trascendencia y alcance del importante decreto que ha de transformar a Cartagena.

Don Juan Antonio Gómez Quiles, por la Cámara de Comercio, felicitó al Alcalde y manifestó que la acti



IX ANIVERSARIO

Rogad a Dios en caridad por el alma del señor

Don Francisco Conesa Balanza

que descansó en la paz del Señor el día 5 de Agosto de 1921, habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición de Su Santidad

R. I. P.

Las misas que se celebrarán el martes, cinco de los corrientes, de diez y media a doce, en el Altar Mayor de la Conseguida Iglesia del Santo Hospital de Caridad, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

Su viuda doña Ana de Exea y Pozuelo, hijos doña Caridad, don José, don Guillermo y doña Ana; hijos políticos, nietos, nietos políticos, biznietos, hermana y demás familia, ruegan a sus amistades y personas piadosas la asistencia a dichos religiosos actos y que le tengan presente en sus oraciones, alliciéndoles por ello la expresión de su reconocimiento.

Cartagena, Agosto, 1930.

Varios señores Prelados tienen concedidas indulgencias en la forma acostumbrada.